

VISTOS :

1. El termino anticipado de contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 20 de junio del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y don Cristian Enrique Paillal Venegas, R.U.T N° [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el termino anticipado, de común acuerdo del contrato denominado: "Desarrollo de Especialidades Sanitarias (Agua Potable, Alcantarillado), Red Húmeda y Riego para Proyecto Equipamiento Adulto Mayor, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Cristian Enrique Paillal Venegas.
2. En el término de contrato referido las partes, en su artículo tercero, declaran recíprocamente que no existe cargo alguno que formular en contra del otro, otorgándose por tanto el más amplio finiquito y renunciando desde ya a los eventuales derechos y obligaciones que pudieren haber derivado del contrato terminado.
3. El termino anticipado de contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/csp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Secplac
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes





TÉRMINO ANTICIPADO CONTRATO: DESARROLLO DE ESPECIALIDADES SANITARIAS (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO), RED HUMEDA Y RIEGO PARA PROYECTO EQUIPAMIENTO ADULTO MAYOR, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

CRISTIAN ENRIQUE PAILLAL VENEGAS

En Temuco, a 20 de junio del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **CRISTIAN ENRIQUE PAILLAL VENEGAS**, en adelante también denominada "El prestador", chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Padre Las Casas, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del siguiente termino de contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Resolución de fecha 26 de septiembre del año 2023, emitida por el Portal Mercado Público se aprobaron las bases de licitación y sus anexos correspondientes a la Propuesta Pública ID 1658-758-L123, para la adquisición de S36-23 planificación/proyectos urbanos/desarrollo de las especialidades sanitarias (agua potable, alcantarillado, red húmeda y riego, según especificaciones técnicas adjuntas.

3M0965

Mediante Decreto Alcaldicio N° 1025 de fecha 14 de noviembre del año 2023, la referida propuesta fue adjudicada al oferente don Cristian Enrique Paillal Venegas, por un monto de \$1.904.762, I.V.A incluido. Como consecuencia de lo anterior con fecha 14 de noviembre le fue enviada al proveedor la Orden de Compra 1658-3976-SE23, la cual fue aceptada con fecha 20 de noviembre del mismo año. Los documentos referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

Mediante Informe Técnico, la encargada del Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección de Planificación, doña Jacqueline Salas Carrasco, expone que por razones ajenas al consultor no es posible ejecutar la consultoría y solicita el término anticipado del contrato por mutuo acuerdo de las partes. El informe técnico referido se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta, los comparecientes convienen de común acuerdo poner término al contrato derivado de la Propuesta Pública ID 1658-758-L123.

TERCERA. FINIQUITO.

Constituyendo este instrumento una resciliación de contrato los comparecientes declaran recíprocamente que no existe cargo alguno que formular en contra del otro, otorgándose por tanto el más amplio finiquito y renunciando desde ya a los eventuales derechos y obligaciones que pudieren haber derivado del contrato resciliado.

CUARTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados de este Instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

QUINTA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024.

SEXTA. GASTOS Y EJEMPLARES.

La presente resciliación de contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada contratante. Don Cristian Enrique Paillal Venegas, deberá autorizar su firma ante Notario.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




CRISTIAN ENRIQUE PAILLAL VENEGAS
PRESTADOR DEL SERVICIO

MMA/cb